

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES DE LA REGIÓN DE MURCIA (ICA) ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SUMINISTRO DE UN PROYECTOR DE VIDEO PARA LA SALA MIGUEL ÁNGEL CLARES DEL AUDITORIO Y CENTRO DE CONGRESOS “VÍCTOR VILLEGAS”

1

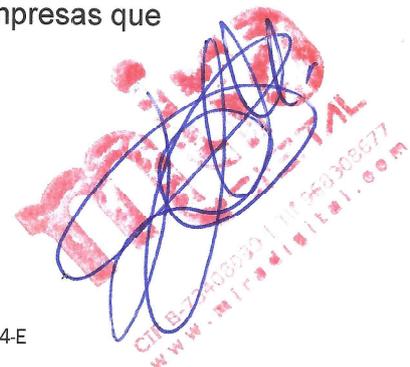
EXPEDIENTE 09-2020

En el domicilio social del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia (en adelante, ICA), con CIF número Q-3000764-E, sito en Avda. Primero de Mayo s/n, Edificio Auditorio y Centro de Congresos “Víctor Villegas”, C.P. 30006, Murcia, D. Juan Antonio Lorca Sánchez, actuando en nombre y representación del ICA, entidad pública empresarial dependiente de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, creada mediante Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional (BORM n.º 301, de 31 de diciembre de 2012), y facultado para este acto en su condición de Director General del ICA, en virtud del Decreto de Consejo de Gobierno nº 225/2019, de 6 de septiembre (BORM nº 208, de 9 de septiembre de 2019), en uso de dichas facultades y en base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 10 de marzo de 2021 este Órgano resolvió la admisión en la licitación del suministro de un proyector de video para la sala Miguel Ángel Clares del Auditorio y Centro de Congresos “Víctor Villegas”, a las empresas que a continuación se relacionan:

1. RAHER AUDIOVISUAL, SL
2. SONOIDEA
3. CASTELLINI AUDIOVISUALES, SL



4. PRESTO MUSIC PRODUCCIONES MUSICALES SL
5. SUMINISTROS KELONIC, SA
6. MIRA DIGITAL, SL
7. CINEMANEXT SPAIN SA
8. ARROYO SONIDO, SL
9. TECESA ACÚSTICA VISUAL SL
10. MURDIMENSIÓN SL
11. SEDITEL INTEGRAL SL
12. TPROTEGE SOLUTIONS, S.L
13. TELEMAG
14. INGEVIDEO, SA
15. GENUIX AUDIO, SL

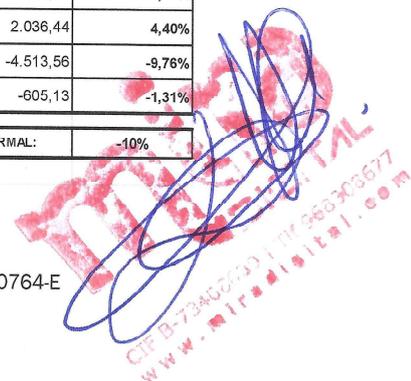
Segundo.– En cuanto a la oferta económica, en el siguiente cuadro se exponen las proposiciones de los licitadores (IVA excluido), así como el porcentaje de desviación de cada una de ellas respecto del valor promedio:

	EMPRESA	OFERTAS ECONÓMICAS	OFERTA ANORMAL O DESPROPORCIONADA (Clausula 14 Pliego)	
		Oi	Oi - Media Oi	% Baja
1	RAHER AUDIOVISUAL, S.L.	48.914,00	2.650,44	5,73%
2	SONOIDEA, S.A.	44.745,00	-1.518,56	-3,28%
3	CASTELLINI AUDIOVISUALES, S.L.	48.980,00	2.716,44	5,87%
4	PRESTOMUSIC PRODUCCIONES MUSICALES, S.L.	43.449,00	-2.814,56	-6,08%
5	SUMINISTROS KELONIK, S.A.	45.500,00	-763,56	-1,65%
6	MIRA DIGITAL, S.L.	41.500,00	-4.763,56	-10,30%
7	CINEMANEXT SPAIN, S.A.	42.800,00	-3.463,56	-7,49%
8	ARROYO SONIDO, S.L.	48.900,00	2.636,44	5,70%
9	TECESA ACÚSTICA VISUAL, S.L.	51.208,00	4.944,44	10,69%
10	MURCIDIMENSIÓN, S.L.	47.280,00	1.016,44	2,20%
11	SEDITEL INTEGRAL, S.L.	47.620,00	1.356,44	2,93%
12	TPROTEGE SOLUTIONS, S.L.	47.349,00	1.085,44	2,35%
13	TELEMAG DE LORCA, S.L.	48.300,00	2.036,44	4,40%
14	INGEVIDEO, S.A.	41.750,00	-4.513,56	-9,76%
15	GENUIX AUDIO, S.L.	45.658,43	-605,13	-1,31%
		Media Oi	BAJA ANORMAL:	-10%
	Presupuesto máximo: 55.000,00 € (IVA excluido)	46.263,56		

12/03/2021 12:48:15

LORCA SANCHEZ, JUAN ANTONIO

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.d de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) LARM-47e2a161-8338-9867-1d81-90c059b034e7



En virtud de lo dispuesto en el artículo 85.4 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aunque inicialmente la oferta de MIRA DIGITAL, S.L. puede estar incurso en presunción de baja anormal, por ser inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas, debido a que la propuesta de la empresa TECESA ACÚSTICA VISUAL, S.L. supera en más de un 10% el valor promedio de las citadas ofertas (+10,69%), se procede a realizar un nuevo cálculo excluyendo dicha proposición, tal y como se refleja en el siguiente cuadro:

	EMPRESA	OFERTAS ECONÓMICAS	OFERTA ANORMAL O DESPROPORCIONADA (Cláusula 14 Pliego)	
		Oi	Oi - Media Oi	% Baja
1	RAHER AUDIOVISUAL, S.L.	48.914,00	3.003,61	6,54%
2	SONOIDEA, S.A.	44.745,00	-1.165,39	-2,54%
3	CASTELLINI AUDIOVISUALES, S.L.	48.980,00	3.069,61	6,69%
4	PRESTOMUSIC PRODUCCIONES MUSICALES, S.L.	43.449,00	-2.461,39	-5,36%
5	SUMINISTROS KELONIK, S.A.	45.500,00	-410,39	-0,89%
6	MIRA DIGITAL, S.L.	41.500,00	-4.410,39	-9,61%
7	CINEMANEXT SPAIN, S.A.	42.800,00	-3.110,39	-6,77%
8	ARROYO SONIDO, S.L.	48.900,00	2.989,61	6,51%
9	TECESA ACÚSTICA VISUAL, S.L.			
10	MURCIDIMENSIÓN, S.L.	47.280,00	1.369,61	2,98%
11	SEDITEL INTEGRAL, S.L.	47.620,00	1.709,61	3,72%
12	TPROTEGE SOLUTIONS, S.L.	47.349,00	1.438,61	3,13%
13	TELEMAG DE LORCA, S.L.	48.300,00	2.389,61	5,20%
14	INGEVIDEO, S.A.	41.750,00	-4.160,39	-9,06%
15	GENUIX AUDIO, S.L.	45.658,43	-251,96	-0,55%
		Media Oi	BAJA ANORMAL:	-10%
	Presupuesto máximo: 55.000,00 € (IVA excluido)	45.910,39		

Finalmente, la oferta de MIRA DIGITAL, S.L., cuyo porcentaje de baja se sitúa ahora en -9,61%, deja de estar en presunción de baja anormal o desproporcionada, al no ser inferior en más de 10 unidades porcentuales al valor promedio del conjunto de propuestas.

MIRA DIGITAL
CIF B-73400080 I NIF B-5973577
www.miradigital.com

LORCA SÁNCHEZ, JUAN ANTONIO
12/03/2021 12:48:15
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.o de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM47e2d169-8228-9867-1081-005056934e7



A la vista de los antecedentes expuestos y de los preceptos de aplicación,
es por lo que

4

RESUELVO

Primero.- Proponer como adjudicataria a la empresa **MIRA DIGITAL, S.L.** al no estar incurso en baja anormal y cumplir los requisitos mínimos exigidos en los Pliegos de Bases de esta licitación.

Segundo.- Requerir a la empresa **MIRA DIGITAL, S.L.** para que presente la documentación que acredite su capacidad de obrar, conforme a la cláusula 15 del PCAP, así como informe detallado sobre las características técnicas del proyector de video a suministrar, acorde con los requisitos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en el plazo de siete (7) días hábiles, a contar desde el envío de la comunicación.

Tercero.- Publicar la presente resolución en el perfil de contratante del ICA, a tenor del artículo 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Contra la presente Resolución podrá interponerse, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015 de 2 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, recurso de alzada ante la Presidenta del ICA, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación.

EL DIRECTOR GENERAL DEL ICA.

(Documento firmado electrónicamente al margen)

Fdo.: Juan Antonio Lorca Sánchez

